

# Boletín

de la provincia



# Oficial

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.  
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.  
Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra, 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02

Num. 5932

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril de 1889.)

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

*Gacetas 13 al 15 de Enero)*

### SECCION DE LA GACETA

#### MINISTERIO de INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

##### Subsecretaría

Se halla vacante en el Instituto de Palma de Mallorca la Catedra de Lengua francesa, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio último y Real orden de esta fecha. Los catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 5 de Enero de 1905.—El Subsecretario, el C. de Albay.

*(Gaceta 13 de Enero.)*

### SECCION OFICIAL

#### Núm. 96 DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

El Ilmo. Sr. Director general de Aduanas, con fecha 7 del actual, comunica á esta Delegación de Hacienda la Real orden siguiente:

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda comunica á este Centro directivo con fecha 2 del mes actual, la Real Orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad general Azucarera de España en la que, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de ocho de Octubre último, designa á D. Gregorio Lapuente y Baltueña, D. Miguel Moll y Garau y á D. Juan Baspasa que en las provincias de Madrid, Baleares y Barcelona respectivamente, ejerzan el cargo de Agentes de dicha Sociedad, encargados de investigar, descubrir y denunciar los fraudes que se cometan ó intenten cometer en daño del impuesto sobre el azúcar y las infracciones de la Ley de 24 de Diciembre de 1903, que prohíbe el uso de la sacarina, y Considerando que la citada Real orden de 8 de Octubre próximo pasado facultó á la Sociedad general Azucarera de España, lo mismo que á los demás fabricantes de azúcar para designar con el objeto indicado Agentes especiales con las atribuciones que la misma soberana disposición específica, correspondiendo á este Ministerio el nombramiento de dichos agentes: S. M. el Rey (Q. D. G.) conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido nombrar á Don Gregorio Lapuente y Baltueña, D. Miguel Moll y Garau y á D. Juan Baspasa que en las provincias de Madrid, Baleares y Barcelona respectivamente ejerzan el cargo de Agentes especiales de la Sociedad general Azucarera de España con las atribuciones y deberes que establece la Real orden de ocho de Octubre del año último.»

Y he dispuesto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento del público y efectos consiguientes.

Palma 14 Enero de 1905.—Francisco de Semir.

#### Núm. 97

D. Fernando del Rio, Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que por el Liquidador de Derechos reales de Mahón y por el Arrendatario de Contribuciones de esta Provincia, me han sido presentadas certificaciones en que aparecen deudores al Tesoro público en concepto de Derechos reales, D. Francisco Pons y D. Miguel y D. José Estela, y en concepto de Rústica D. Francisco Calatayud y de Urbana Dou Juan Lull como terceros poseedores de fincas los que no han satisfecho sus descubiertos dentro los plazos reglamentarios y en su consecuencia he dictado lo siguiente

Providencia: Los individuos comprendidos en dichas certificaciones quedan incurso en el apremio de primer grado según dispone el art. 10 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, pudiendo satisfacer el descubierto y recargos durante los tres días siguientes á la publicación de esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, según dispone el art. 52 de la antedicha Instrucción.

Palma 14 Enero de 1905.—Fernando del Rio.

#### Núm. 98

Hago saber: Que por el Arrendatario de la recaudación de Contribuciones de esta Provincia me ha sido presentada una certificación en que aparece deudor á la Hacienda pública D.<sup>a</sup> María Vefny y Escalas en concepto de Urbana como tercera poseedora de unas fincas sitas en la villa de Manacor, la que no ha hecho efectiva la cuota que le corresponde satisfacer dentro los plazos reglamentarios he decretado la siguiente

Providencia: El individuo comprendido en esta certificación queda incurso en el apremio de primer grado según dispone el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, pudiendo satisfacer la cuota y recargos durante los tres días siguientes á la publicación de este edicto según dispone el art. 52 de la antedicha Instrucción.

Palma 16 Enero de 1905.—Fernando del Rio.

#### Núm. 99

##### ADMINISTRACION ESPECIAL

##### DE RENTAS ARRENDADAS DE BALEARES

El día 21 del actual á las 11 tendrá lugar en la planta baja de la Delegación de Hacienda, la venta en pública subasta de un carro y guarniciones apresados con tabaco de contrabando y que corresponden al expediente n.º 190 del actual año bajo el justiprecio siguiente:

	Pesetas
Un carro.	150'00
Unas guarniciones.	32'00
Total.	182'00

La subasta se verificará en un solo lote y no se adjudicará mientras no cubra las dos terceras partes de su justiprecio.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar; advirtiendo que los gastos de subasta y remate son á cargo del comprador.

Palma 16 Enero de 1905.—El Administrador de Rentas Arrendadas, Francisco Figuerola.

#### Núm. 100

##### COMISION DE EVALUACION y Repartimiento de la Contribución Territorial de Palma

Los repartimientos de la contribución sobre la riqueza urbana, rústica, pecuaria y colonia de este término municipal, correspondientes al actual año de 1905, estarán de manifiesto al público por espacio de ocho días, á efectos de reclamación, en la Secretaría de esta Comisión, á contar desde el en que tenga lugar la publicación del presente anuncio.

Palma 16 Enero 1905.—El Presidente, Valentin Sambricio.

#### Núm. 101

D. Domingo Villanueva Moreno, Segundo Jefe de la Aduana principal de esta provincia.

Hago saber: Que en méritos del expediente instruido al efecto y por acuerdo recaído en el mismo, han quedado nulos para su uso trescientos precintos azules números doscientos sesenta y un mil uno á doscientos sesenta y un mil trescientos, y cien rojos números ciento cuarenta y siete mil novecientos uno á ciento cuarenta y ocho mil de la Renta del alcohol, que los fabricantes de aguardientes compuestos y licores señores Ripoll hermanos establecidos en Lluçmayor estraviaron en esta Capital el día diez de Diciembre último; invitando al propio tiempo al que pudiera haberlos encontrado para que los devuelva en esta Administración á los fines que procedan y una vez que no haciéndolo así, pudiera irrogarse los consiguientes perjuicios.

Palma 12 Enero de 1905.—Domingo Villanueva.

#### Núm. 102

##### ALCALDIA DE PALMA

Transcurridos los ocho días inmediato siguientes al de esta fecha, todos los establecimientos en que se expendan pan sitos en este municipio, quedan sujetos á las reglas que se continúan:

1.º Ostentarán, en puesto visible y de una manera permanente, las clases de pan en venta y el precio de cada una en céntimos de peseta por kilogramo de peso.

2.º El público podrá comprar el pan, á su libre arbitrio, por hogazas, prescindiendo de su peso, ó por cantidad de éste.

3.º A fin de poderse comprobar en el acto el peso, en cada tahona habrá una balanza con sus correspondientes accesorios.

Palma 13 de Enero de 1905.—El Alcalde, Antonio Planas.

#### Núm. 103

En cumpliendo de lo que dispone la vigente ley de reemplazos, procederá este Excelentísimo Ayuntamiento el domingo 29 del actual, á las doce, á la rectificación del alistamiento para el servicio militar comprensivo de los mozos que en 31 de Diciembre del corriente año hayan cumplido 20 años y de los que excediendo de la edad indicada sin haber cumplido la de 40 en el referido día, no hubiesen sido comprendidos en ningún sorteo de los años anteriores; á cuyo fin queda desde hoy expuesto al público en los bajos de esta Casa Consistorial el citado alistamiento á los efectos que previene la vigente ley de reclutamiento.

Palma 14 de Enero de 1905.—El Alcalde, Antonio Planas.

#### Núm. 104

Subasta.—El día veinte y seis del corriente jueves á la hora doce tendrá lugar en esta Casa Consistorial pública subasta por medio de pujas á la llana durante el plazo

de quince minutos, para contratar el servicio de limpieza, de infección y pintado de los mingtonios de esta Capital desde el día 1.º Febrero al 31 de Diciembre próximo, en la forma prevenida en la Instrucción de 26 de Abril de 1900 y disposiciones complementarias y con sugestión á los pliegos de condiciones aprobados que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta Capital.

El tipo de subasta es de 1935 pesetas en baja, no admitiéndose ninguna oferta que exceda de esta cantidad.

Los licitadores acreditarán su personalidad mediante la presentación de sus respectivas cédulas personales y talón de depósito constituido en la Caja del Ayuntamiento por valor de 86 pesetas 75 céntimos. El rematante ampliará éste hasta cubrir el 20 p<sup>o</sup> sobre el importe de la adjudicación.

Los pagos se harán mensualmente por dozavas partes deducidas de la cantidad porque se adjudique este servicio, mediante certificación expedida por el funcionario encargado de su Inspección.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen tomar parte en dicha licitación.

Palma 14 de Enero de 1904.—El Alcalde, Antonio Planas.

Núm. 105

#### AYUNTAMIENTO DE ESCORCA

*Edicto.*—No habiendo dado resultado alguno el ensayo de medio de encabezamientos gremiales sobre las especies que se gravan por medio de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario de este pueblo respectivo al actual año 1905, autorizado por Real orden de 28 de Noviembre del año último ha acordado la Comisión nombrada al efecto, el arriendo á venta libre de las especies que comprende la tarifa aprobada por dicha Real orden, cuya subasta tendrá lugar el día veinte y dos del corriente á las diez de la mañana con sugestión al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y que en el caso de no presentarse licitadores que se celebre una segunda subasta que tendrá lugar el día 1.º de Febrero próximo á las diez de la mañana.

Escorca 9 de Enero de 1905.—El Alcalde, Antonio Cánaves.—El Secretario, Guillermo Mir.

Núm. 106

#### AYUNTAMIENTO DE IBIZA

En cumplimiento de lo que dispone el art. 47 de la ley de Reclutamiento de 21 de Agosto de 1896, y por motivo de ignorarse el domicilio de los mozos alistados para el actual reemplazo, que á continuación se relacionan, todos los cuales son naturales de esta Ciudad, se les cita por el presente edicto para que ellos ó en su defecto sus padres, madres, tutores, parientes más cercanos, amos ú otras personas de quienes dependan, comparezcan en esta Casa Consistorial, á las 10 horas del día 29 del actual, con objeto de que aleguen lo que tengan por conveniente acerca de inclusiones ó exclusiones ante el Ayuntamiento.

Igualmente se les cita para los actos de cierre del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados, que se celebrarán, respectivamente, los días 11 y 12 de Febrero y 5 de Marzo del actual año, á las horas que dispone la referida ley.

Advirtiéndose, que en caso de no concurrir los interesados á dichos actos, les parará el perjuicio á que hubiera lugar y se les formará expediente de prófugos.

En Ibiza á 15 de Enero de 1905.—El Alcalde, Bartolomé de Roselló.

#### Relación que se cita

José Ferrer Torres, hijo de Vicente y Lucía, número 4 del alistamiento

Francisco Pionio Pompeyo, hijo de padres desconocidos, núm. 7 del id.

Francisco Serra Boned, hijo de Francisco y Catalina, núm. 10 del id.

Juan Corsino José, hijo de padres desconocidos, núm. 11 del id.

Francisco Ferrer, hijo de María, número 18 del id.

Pedro Arabí Planells, hijo de Antonio y María, núm. 23 del id.

José Pascual Ramos, hijo de padres desconocidos, núm. 26 del id.

Juan Torres Vingut, hijo de Juan y María, núm. 27 del id.

Pablo Palou Moll, hijo de Juan y Catalina, núm. 28 del id.

José Vidal Patricio, hijo de padres desconocidos, núm. 30 del id.

José Torres Cardona, hijo de Catalina, núm. 31 del id.

Mariano Compañy Tur, hijo de Antonio y María Josefa, núm. 33 del id.

Bartolomé Planells Gayart, hijo de José y Antonia, núm. 36 del id.

Juan Marí Ramon, hijo de Antonio y Catalina, núm. 44 del id.

Vicente Canuto Antonio, hijo de Padres desconocidos, núm. 45 del id.

José Ramon Salvador, hijo de padres desconocidos, núm. 47 del id.

José Clapés Ferragut, hijo de Juan y María, núm. 48 del id.

Juan Torres Mari, hijo de Juan y María núm. 49 del id.

Antonio Valerio Pedro, hijo de padres desconocidos, núm. 54 del id.

Tomás López Faustina, hijo de Ramón y María, núm. 56 del id.

Pedro Carraciolo Abel, hijo de padres desconocidos, núm. 60 del id.

Juan Tur Escandell, hijo de Vicente y María, núm. 66 del id.

Antonio Gavino Davío, hijo de padres desconocidos, núm. 80 del id.

Juan Bonet Tur, hijo de José y Catalina, núm. 81 del id.

Julián Eustaquio Antonio, hijo de padres desconocidos, núm. 83 del id.

Francisco Canals Juan, hijo de Manuel y María, núm. 84 del id.

Enrique López Coatlí, hijo de Arturo y Tomasa, núm. 87 del id.

Lorenzo Carbonell Escandell, hijo de Juan y María, núm. 90 del id.

Núm. 107

#### AYUNT.º DE VILLA-CARLOS

Estado expresivo de los gastos causados durante las semanas que á continuación se expresan, en las obras públicas que este Ayuntamiento ejecuta por administración.

*Semana del 21 al 26 Noviembre de 1904*

Recomposición del empedrado de la canal de la calle de Calacorp.—Oficiales (jornales) 3½, importe pesetas 10'50.

Arreglo del piso de las calles de S. Jorge, Rosario, Stuard y Esplanada.—Oficiales (jornales) 6, importe pesetas, 13'50.—Peones (jornales) 18, importe pesetas 36.—Escombros, carretadas 3½, importe pesetas 19.—Arreglo de herramientas, importe pesetas 3'05.

Nota.—Han facilitado materiales y efectuado transportes los contratistas siguientes: Transporte de escombros, Gabriel Orfila.

*Semana del 28 de id. al 3 de Diciembre*

Construcción de una parte de fachada de nichos en el Cementerio civil.—Oficiales (jornales) 4½, importe pesetas 14'62.—Peones (jornales) 8, importe pesetas 19.—Cal, kilogramos 800, importe pesetas 23.—Cemento, kilogramos 800, importe pesetas 35.—Piedra y sillería, carretadas 2, importe pesetas 24.—Tierra, carretadas 2, importe pesetas 5'50.—Jornales de carro 1, importe pesetas 6.—Porte de herramientas y seguro de accidentes, importe pesetas 2'27.

Nota.—Han facilitado materiales y efectuado transportes los contratistas siguientes: Cal, cemento y sillares, Vda. de Benito Castañol; Tierra y transporte, Gabriel Orfila.

*Semana del día 5 al 10 de id.*

Por arreglo del camino vecinal de Torraixer.—Oficiales (jornales) 5, importe

pesetas 11'25.—Peones (jornales) 28, importe pesetas 56.—Escombros, carretadas 38, importe pesetas 25'50.—Por 18 carretadas de grava de San Luis y herramientas, importe pesetas 54'65.

Por la construcción de un departamento de nichos en el Cementerio civil.—Oficiales (jornales) 5, importe pesetas 16'25.—Peones (jornales) 10, importe pesetas 23'75.—Piedra y sillería, carretadas 2, importe pesetas 12.—Escombros, carretadas 1, importe pesetas 0'75.—Tierra, carretadas 1, importe pesetas 2'75.—5200 ladrillos espuestas y seguro de accidentes, importe pesetas 224'60.

Nota.—Han facilitado materiales y efectuado transportes los contratistas siguientes: Sillares y espuestas, Vda. de Benito Castañol; Transporte de escombros, Gabriel Orfila.

*Semana del día 10 al 17 de id.*

Construcción de nichos en el Cementerio civil.—Oficiales (jornales) 6, importe pesetas 19'50.—Peones jornales 12, importe pesetas 28'50.—Piedra y sillería, carretadas 4, importe pesetas 38.—Tierra, carretadas 1, importe pesetas 2'75.—Seguro de accidentes del trabajo, importe pesetas 168.

Arreglo del camino vecinal de Torraixer.—Oficiales (jornales) 6, importe pesetas 13'50.—Peones (jornales) 28½, importe pesetas 57.—Escombros, carretadas 17, importe pesetas 17.

Nota.—Han facilitado materiales y efectuado transportes los contratistas siguientes: Piedra y Sillería, Francisco Pons; Transportes de escombros, Gabriel Orfila y Francisco Miquel.

*Semana del día 19 al 24 de id.*

Recomposición del matadero y construcción de una nueva casita carnicería.—Oficiales (jornales) 3, importe pesetas 9'75.—Peones (jornales) 8½, importe pesetas 24.—Cal, kilogramos 40, importe pesetas 1'90.—Cemento, kilogramos 80, importe pesetas 3'50.—Piedra y sillería, carretadas 2, importe pesetas 5'50.—Baldosas 25, importe pesetas 5.—Madera, visagros, vidrios, yeso, grampas, ganchos, rejas y demás, importe pesetas 54'20.

Arreglo y ensanche del camino vecinal de Torraixer.—Oficiales (jornales) 6, importe pesetas 13'50.—Peones (jornales) 29, importe pesetas 58.—Escombros, carretadas 2, importe pesetas 1'26.

Nota.—Han facilitado materiales y efectuado transportes los contratistas siguientes: Sillares, Francisco Pons; Maderas, vidrios y demás, Cristobal Diaz; Transporte de escombros, Gabriel Orfila.

*Semana del día 26 al 31 de id.*

Arreglo y ensanche del camino vecinal de Torraixer.—Oficiales (jornales) 4½, importe pesetas 9'56.—Peones (jornales) 21½, importe pesetas 42'50.

Villa-Carlos 31 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Casimiro de Cossio.

Núm. 108

#### AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Octubre último, que se forma á los efectos del art. 109 de la vigente Ley Municipal.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 2.—Se aprobó el acta anterior.

Se leyeron los «Boletines Oficiales» y la correspondencia de la semana.

Se acordó la distribución de fondos para el mes en curso.

Se aprobó el extracto de los acuerdos del mes de Septiembre último, y se acordó su publicación.

Se concedieron varios permisos para obras.

Se aprobaron las relaciones semanales de jornales y materiales de las obras por administración correspondientes á los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre últimos.

Se señaló el día 22 y hora de las 10 y 11 de la mañana para celebrar las subastas de piedra machacada con destino al camino del Arsenal y calles de la población, y el día 5 de Noviembre para celebrarse segundas en el caso de resultar desierta; las primeras, designándose la Comisión que ha de presidirlas.

Se acordó que el sábado de la última feria toque una música en la Plaza Mayor.

Y se designó al Concejal D. Antelmo Roig para concurrir á la subasta en venta libre de las especies

sujetas al impuesto de Consumos, en sustitución del Concejal D. Juan Mojer.

Sesión ordinaria del día 9 en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta anterior.

Se leyeron los «Boletines Oficiales» y la correspondencia de la semana.

Y se nombró á D. Antonio Monserrat Tomás, Agri-mensor, como perito por parte de este Ayuntamiento para intervenir en las operaciones del expediente de expropiación forzosa para la obra de ensanche del Torrente de San Merió.

Sesión ordinaria del día 16 en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta anterior.

Y se leyeron los «Boletines Oficiales» y la correspondencia de la semana.

Sesión ordinaria del día 23 en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta anterior.

Se leyeron los «Boletines Oficiales» y la correspondencia de la semana.

Se enteró la Corporación del acuerdo del Gobernador Civil declarando la necesidad de la ocupación para los efectos de la expropiación forzosa de parte de varias fincas urbanas en el proyecto de ensanche de la Plaza Mayor.

Se aprobaron varias cuentas.

Se acordó subastar la explotación de los arbitrios y la contrata del alumbrado en el año 1905, aprobándose los pliegos de condiciones formados por la Comisión de Hacienda para estas subastas y arriendos.

Se acordó el abono de 152 pesetas al propietario de la casa n.º 84 de la calle de Fuente como alquiler por el tiempo que se le tuvo ocupado el primer piso de ella para alojamiento de fuerzas del Batallón Cazadores de Barcelona n.º 3 y al arrendatario de la casa n.º 35 de la misma calle 25 pesetas por el tiempo que la 2.ª Escuela de niños estuvo instalada en una sala de esta casa.

Y se acordó adquirir varios envases de quinqué para los faroles del alumbrado publico.

Sesión ordinaria del día 30 en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta anterior.

Se leyeron los «Boletines Oficiales» y la correspondencia de la semana.

Y se dió por enterado el Ayuntamiento de estar aprobado el presupuesto Adicional del corriente año.

Lluchmayor 10 de Noviembre de 1904.—El Secretario, Guillermo Aulet.—V.º B.º—El Alcalde, Miguel Puig.

Aprobado el anterior extracto por el Ayuntamiento en la sesión celebrada ayer.

Lluchmayor 14 de Noviembre de 1904.—El Secretario, Guillermo Aulet.

Núm. 109

*D. Manuel Mendo de Figueroa, Presidente accidental de la Audiencia provincial de Palma de Mallorca.*

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Miguel Reñés y Mulet, de cuarenta y cinco años de edad, hijo de José y de Sebastiana, natural de Galilea, sufraganeo de Puigpuñent, casado, jornalero, con antecedentes penales, vecino que fué de esta Ciudad y actualmente de ignorado paradero, procesado en causa sobre hurto de una oveja del sitio de «Can Mianos» para que dentro del término de quince días á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, se presente ante esta Audiencia á fin de señalar nuevo día para la celebración del juicio oral de dicha causa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por tanto; se encarga á las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado, y conseguido lo pongan en la Prisión de esta Ciudad á disposición de este Tribunal.

Dado en Palma á once de Enero de mil novecientos cinco.—Mendo.—El Secretario, Juan Alcover.

Num. 110

*D. Ignacio Valor y Thous, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de esta ciudad y su partido.*

En este Juzgado y escribanía del infrascripto actuario, se siguen unos autos, juicio ejecutivo promovidos por D. Antonio Ferrá y Janer, contra D.ª Magdalena Rosselló y Tomás, D. Juan Colóm y Rosselló y D.ª Magdalena Colom y Rosselló, como herederos de D. Juan Colom y Gamundi, la primera vecina de esta ciudad, y los restantes en ignorado paradero, en cuyos autos se ha dictado la sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como siguen:

«En la ciudad de Palma á siete de Enero de mil novecientos cinco, D. Ignacio Valor y Thous, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de la misma y su partido; habiendo visto los presentes autos, juicio ejecutivo, promovidos por D. Antonio Ferrá y Janer, labrador, vecino de

la villa de Algaida, dirigido por el Letrado D. José Socias y representado por el procurador D. Francisco Pons, contra doña Magdalena Rosselló y Tomás, vecina de esta ciudad, D. Juan y D.ª Magdalena Colom y Gamundí, como herederos de don Juan Colom y Gamundí, en ignorado paradero, y todos en rebeldía sobre pago de cantidad y =Fallo Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados y con su valor pagar á D. Antonio Ferrá y Janer, la cantidad de seiscientos pesetas, importe de cinco anualidades de intereses, á razón del seis por ciento anual de la suma de dos mil pesetas, vencidas en veintitres de Noviembre de mil novecientos tres, los que vencieren y las costas causadas y que se causaren hasta la total solvencia, en cuyas costas se condena a los demandados. Y por esta mi sentencia, así lo pronuncio, mando y firmo en la fecha expresada =Ignacio Valor.= Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez en la audiencia pública celebrada el mismo día de su fecha, doy fé.=Ante mí, Guillermo Vidal.

Y mediante á que D. Juan y D.ª Magdalena Colom y Rosselló, como herederos propietarios de D. Juan Colom Gamundí, se hallan constituidos y declarados en rebeldía, se publica dicha sentencia, por medio del presente edicto, para que les sirva de notificación, parándoles el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Palma trece Enero de mil novecientos cinco.—Ignacio Valor.—Ante mí, Guillermo Vidal.

Núm. 111

#### CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia del Distrito de la Lonja y Escribanía del infrascrito ha correspondido conocer de una demanda en juicio declarativo de menor cuantía interpuesta por D. Bernardo Gomila y Socias de este vecindario, contra los herederos ó sucesores desconocidos de María Fonoy y Moner, á fin de que sean condenados á pagar sin dilación al demandante mil setecientos setenta y siete pesetas cincuenta céntimos, para completar el reintegro de las pensiones del censo de treinta y nueve libras satisfechas por las hermanas D.ª Leonor, D.ª Clara y doña María Antonia Seguí y que sean de cargo de los demandados ó de su causante, con abono del interés legal de dicha suma desde la interposición judicial y con imposición de todas las costas del juicio, y al pie ó mejor dicho, en méritos de dicha demanda ha recaído la siguiente

«Providencia: Palma catorce Enero de 1905.—Por presentada la traducción y su copia, únase ésta á las anteriormente presentadas y aquella á los autos de su razón, y el reintegro que se acompaña en papel de pagos al Estado, en cantidad de tres pesetas cincuenta céntimos, únase también la parte inferior á los autos y la superior con las oportunas notas entréguese á la representación de D. Bernardo Gomila. Y proveyendo el escrito de cinco de los corrientes se ha por interpuesta la demanda en juicio declarativo de menor cuantía que comparezca y en atención á que los demandados son los herederos desconocidos de María Fonoy y Moner, cuyo paradero ignora dicho interesado, con arreglo á lo que dispone el artículo seiscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento civil, se confiere traslado con emplazamiento á los indicados herederos desconocidos para que comparezcan en el juicio en el término de nueve días, cuya diligencia se practicará por medio de la correspondiente cédula que se fijará en los sitios públicos y acostumbrados de esta capital y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Lo acordó y firma el Sr. Juez: doy fé=Valor=Ante mí=Antonio Tomás.»

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma á los herederos ó sucesores desconocidos de María Fonoy y Moner, expido la presente, previniéndoles que si no comparecen en el referido juicio

declarativo de menor cuantía, dentro del indicado término de nueve días, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Palma catorce Enero de mil novecientos cinco.—Antonio Tomás.

Núm. 112

#### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

A. D. Francisco March Molinas, cuyo actual paradero se ignora, se hace saber: Que el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en los autos juicio declarativo ordinario de mayor cuantía promovidos á nombre de D. Juan March Molinas, en concepto de marido y representante legal de Mariana Garau Ordinas, ha mandado en providencia de ayer se emplace por medio de la presente al expresado D. Francisco March Molinas para que dentro el improrrogable término de nueve días se persone en forma en los indicados autos con prevención de que si no se personara dentro de dicho plazo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

En su consecuencia y para que sirva de emplazamiento en forma al expresado don Francisco March, de ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Inca tres Diciembre de mil novecientos cuatro.—El actuario, Pedro J. Serra.

Núm. 113

#### EDICTOS

En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del Distrito de la Barceloneta de esta ciudad en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de Doña Teresa Ferrer de la Torre se hace saber la muerte intestada de ésta, que los que reclaman su herencia es su hermana germana D.ª Josefa Ferrer de la Torre y que por el presente se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan en dicho Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días.

Barcelona veinte Diciembre de mil novecientos cuatro.—El Escribano, Miguel Serrano.

Núm. 114

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de esta villa y su partido en méritos del expediente sobre cancelación de fianza prestada por el señor Registrador de la propiedad de este partido, D. Buenaventura Agulló y Prats, por el presente hago saber: Que dicho Sr. Agulló ha cesado en el desempeño del expresado cargo de Registrador de la propiedad de Ponferrada, Vendrell, Falset, Vich, Zamos, Occidente de Barcelona, Tortosa, Denia, Arenys de Mar, Huesca y Manacor, y se cita á los que tengan que deducir alguna reclamación referente á dicha cancelación de fianza, para que dentro de seis meses la presenten ante los Jueces de primera instancia respectivos de los partidos expresados anteriormente.

San Feliu de Llobregat nueve de Diciembre de mil novecientos cuatro.—El Escribano, Antonio Toll Padris.

Núm. 115

D. Juan Verd y Gamundí, Juez Municipal de la villa de Sansellas (Balears).

Hago saber: Que habiendo suspendido la inscripción de posesión de las fincas «Se Rota den Pich» de treinta y tres destres y un tercio de cabida (5 áreas 95 centiáreas) y otra también «Se Rota den Pich» de 166 destres y dos tercios (29 áreas 59 centiáreas), á favor respectivamente de los hermanos Pedro y María Cirer Verd, por hallarse inscrita, como una sola finca, á nombre del causante su padre Matias Cirer Capó; á los efectos del artículo 402 de la Ley hipotecaria se cita y emplaza á los herederos de dicha Cirer y Capó y á cuantas personas se crean con derecho á las expresadas fincas, para que dentro de ocho días al de la inserción de dicho edicto en el BOLETIN OFICIAL, se presenten á exponer lo conveniente á sus intereses ba-

jo apercibimiento de lo que en derecho haya lugar.

Dado en Sansellas á cinco de Enero de mil novecientos cinco.—Juan Verd.—Juan Vich, Secretario.

Núm. 116

#### CEDULAS DE NOTIFICACION

TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN LORENZO

Sr. D. Jaime Ballester de Oleza

Por mi providencia de 2 Enero de 1905, he acordado la venta de los bienes embargados al contribuyente D.ª Isabel Morey y Santandrea por débitos á la Contribución Territorial cuyos bienes consisten en una finca situada en el término de San Lorenzo y punto denominado Son Berga de extensión de 17'76 áreas y otra situada en el mismo término y distrito denominado «Monseriu» de extensión de 53'98 áreas y esta se halla afecta al censo anual de una barcilla de trigo, que garantiza el crédito inscrito á su favor y en tal concepto le notifico que el acto de la subasta tendrá lugar el día 24 de Enero próximo en la Oficina de esta Agencia sita en la calle de Artá num. 11 (Manacor) á las diez de su mañana.

Y de conformidad con el derecho que le concede el art. 98, puede intervenir dicho acto, y en su defecto del deudor ó sus causa-habientes, librar hasta ese instante la finca embargada, previo pago del principal débito, recargos costas y gastos del procedimiento.

Así, pues, y siendo el preceptor del censo D. Jaime Ballester de Oleza, de paradero ignorado se le notifico á dicho Sr. ó á sus sucesores conforme á los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese por medio del BOLETIN OFICIAL de la Provincia y fíjese la presente cédula de notificación en la tablilla de los anuncios oficiales de la Villa de San Lorenzo, firmando el señor Alcalde el duplicado de la cédula con dos testigos designados por el mismo, para que surta sus efectos.

Manacor 3 Enero de 1905.—El Agente Ejecutivo, Miguel Durán.

Núm. 117

Por mi providencia de 2 Enero de 1905 he acordado la venta de los bienes embargados á D.ª Isabel Morey y Santandreu por débitos á la Contribución Territorial cuyos bienes consisten en una porción de tierra situada en el término municipal de San Lorenzo, y punto denominado Son Berga de extensión de 17'76 áreas y otra situada en el mismo término y distrito denominado «Monseriu» de extensión de 53'98 áreas; cuyo embargo fué anotado preventivamente en el Registro de la Propiedad de este partido con fecha dos de Noviembre del año último, y al pie de dicho mandamiento se libró nota certificada de los gravámenes afectos á dichas fincas, resultando entre otras cargas una hipoteca impuesta sobre las mismas por la ejecutada D.ª Isabel Morey y Santandreu á favor de D. Luis de San Simon y Orlandis, Conde de San Simon y Marqués del Reguer por la cantidad de 2.700 pesetas para responder de la mitad de la anualidad del arrendamiento del Predio «El Coll den Ferragat» que dicho Sr. Conde arrendó por ocho años á D. Pedro Juan Fullana y Morey marido de la deudora, mediante escritura de 29 de Mayo de 1871 autorizada por el Notario D. Miguel Morey; y en tal concepto le notifico que el acto de la subasta tendrá lugar el día 24 de Enero próximo en el local de esta Agencia Ejecutiva calle de Artá num. 11 (Manacor) á las diez de su mañana.

Y de conformidad con el derecho que le concede el art. 98, puede intervenir dicho acto, y en defecto del deudor ó sus causa-habientes, librar hasta ese instante las fincas embargadas, previo pago del principal débito, recargos, costas y gastos del procedimiento.

Así, pues, y siendo el acreedor hipotecario de paradero ignorado se le notifica á

dicho Sr. Conde ó á sus sucesores conforme a los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese la presente notificación en la tablilla de los anuncios oficiales de la Villa de San Lorenzo, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de la cédula con dos testigos designados por el mismo, y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que surta á sus efectos.

Manacor 3 Enero de 1905.—El Agente Ejecutivo, Miguel Durán.

Núm. 118

#### UNION IBERO-AMERICANA

##### PROGRAMA

del Concurso que la Unión Ibero-Americana convoca para solemnizar el centenario de la aparición del «Quijote».

Tema.—Estudio bibliográfico sobre el «Quijote» en América, y crítica de los trabajos hechos por americanos sobre el libro inmortal de Cervantes.

El concurso se sujetará á las reglas siguientes:

1. El autor del trabajo que resulte premiado obtendrá 2.000 pesetas en metálico.
  2. El mismo autor conservará la propiedad literaria de su obra, pero la Unión Ibero-Americana se reservará durante un año, desde la fecha de la adjudicación del premio, el derecho de publicar una edición de ella; en este caso, se le regalarán al autor 300 ejemplares.
  3. Los trabajos serán originales é inéditos y estarán escritos en lengua castellana.
  4. Se remitirán á la Secretaria de la Unión Ibero-Americana antes del día 1.º de Abril de 1905.
  5. Llevarán un lema y les acompañará la indicación de la persona ó centro á que hayan de ser devueltos en el caso de no obtener premio.
  6. En sobre cerrado, en el que se consignará el mismo lema del trabajo, se contendrá el nombre del autor. Estos sobres no se abrirán hasta el momento de adjudicar el premio. Los correspondientes á trabajos no premiados, se quemarán sin abrirse.
  7. Terminado el plazo de admisión, se publicarán en los periódicos los lemas de los trabajos recibidos, para noticia de sus autores.
  8. Con la anticipación debida se dará cuenta en la prensa del lema premiado, á fin de que pueda su autor concurrir por sí ó por medio de representante al acto solemne de la adjudicación.
  9. Constituirá el Jurado la Unión Ibero-Americana, asociada de representantes de las Reales Academias é Institutos literarios de Madrid que estime conveniente, y aquella hará publicar la constitución del mismo en su día.
- Este Jurado apreciará libremente los trabajos presentados, pudiendo declarar desierto el certamen, si no encontrase ninguno de aquéllos con mérito bastante para ser premiado.
- Madrid 3 de Enero de 1905.—El Presidente, Faustino Rodríguez San Pedro.—El Secretario general, Jesús Pando y Valle.
- La «Unión Ibero-Americana» se halla establecida en la calle de Alcalá, núm. 65, Madrid.

#### ANUNCIO

Para que no sufran retraso en su publicación los edictos de subastas, cuyo abono corresponde á los Ayuntamientos, si bien éstos han de reintegrarse luego del postor, si lo hubiere, según precisa claramente el art. 23 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, es conveniente que al remitirlos indiquen al pie de los mismos la persona que en esta ciudad ha de hacer efectivo su abono.

## 4 Depositaria de fondos municipales de Santañy

*CUENTA del 3.º trimestre del año 1904 que rinde el Depositario*  
PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	<i>Pesetas.</i>	
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	2515'09	
Ingresos en el trimestre de esta cuenta. . . . .	5681'25	
<i>Cargo.</i> . . . . .	8196'34	
Data por pagos verificados en igual trimestre. . . . .	8139'21	
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. . . . .	57'13	

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios. . . . .	»	»	»
2 Montes. . . . .	509'42	»	509'42
3 Impuestos. . . . .	895'63	»	895'63
4 Beneficencia . . . . .	»	»	»
5 Instrucción pública. . . . .	»	»	»
6 Corrección pública. . . . .	»	»	»
7 Extraordinarios. . . . .	231'00	»	231'00
8 Resultas . . . . .	4'78	»	4'78
9 Recursos legales para cubrir el déficit. . . . .	6277'75	5681'25	11959'00
10 Reintegros. . . . .	»	»	»
11 Ampliación. . . . .	»	»	»
<i>Cargo pesetas.</i> . . . .	7918'58	5681'25	13599'83
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento. . . . .	1552'50	2328'60	3881'10
2 Policía de seguridad. . . . .	380'97	428'67	809'64
3 Policía urbana y rural. . . . .	426'50	551'50	978'00
4 Instrucción pública. . . . .	135'25	135'25	270'50
5 Beneficencia . . . . .	»	55'00	55'00
6 Obras públicas. . . . .	524'70	986'71	1511'41
7 Corrección pública. . . . .	»	251'06	251'06
8 Montes. . . . .	»	109'60	109'60
9 Cargas . . . . .	2383'57	1821'15	4204'72
10 Obras de nueva construcción. . . . .	»	1255'99	1255'99
11 Imprevistos . . . . .	»	88'18	88'18
12 Resultas. . . . .	»	127'50	127'50
13 Ampliación . . . . .	»	»	»
<i>Data pesetas.</i> . . . .	5403'49	8139'21	13542'70

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Santañy á 30 Septiembre de 1904.—El Depositario, Jaime Rigo.—Conforme.—El Secretario-Contador, Pedro Tomás—V.º B.º—El Alcalde, Bernardo Escalas.

## Depositaria de fondos municipales de Villa-Carlos

*CUENTA del 3.º trimestre del año 1904 que rinde el Depositario*  
PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	<i>Pesetas.</i>	
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	7087'82	
Ingresos en el trimestre de esta cuenta. . . . .	6123'29	
<i>Cargo.</i> . . . . .	13211'11	
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .	7137'88	
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. . . . .	6073'23	

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios. . . . .	522'39	»	522'39
2 Montes. . . . .	»	»	»
3 Impuestos. . . . .	920'02	418'16	1338'18
4 Beneficencia . . . . .	»	»	»
5 Instrucción pública. . . . .	»	»	»
6 Corrección pública. . . . .	»	»	»
7 Extraordinarios. . . . .	4772'14	3067'07	7839'21
8 Resultas . . . . .	6024'03	8'57	6032'60
9 Recursos legales para cubrir el déficit. . . . .	4390'86	2629'49	7020'35
10 Reintegros. . . . .	»	»	»
11 Ampliación . . . . .	»	»	»
<i>Cargo pesetas.</i> . . . .	16629'44	6123'29	22752'73
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento. . . . .	2914'15	1641'97	4556'12
2 Policía de Seguridad. . . . .	»	»	»
3 Policía urbana y rural. . . . .	1383'99	745'24	2129'23
4 Instrucción pública . . . . .	93'70	46'85	140'55
5 Beneficencia . . . . .	394'50	212'89	607'39
6 Obras públicas. . . . .	2892'43	2181'07	5073'50
7 Corrección pública. . . . .	225'21	»	225'21
8 Montes. . . . .	»	»	»
9 Cargas . . . . .	1567'64	2137'12	3704'76
10 Obras de nueva construcción. . . . .	»	»	»
11 Imprevistos. . . . .	70'00	155'00	225'00
12 Resultas. . . . .	»	17'74	17'74
13 Ampliación . . . . .	»	»	»
<i>Data pesetas.</i> . . . .	9541'62	7137'88	16679'50

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Villa-Carlos á 30 Septiembre de 1904.—El Depositario, José Ripoll.—Conforme.—El Secretario-Contador, Juan N. Quevedo.—V.º B.º—El Alcalde, Casimiro de Cossio.

## Depositaria de fondos municipales de San Antonio Abad

*CUENTA del 3.º trimestre del año 1904 que rinde el Depositario*  
PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	<i>Pesetas.</i>	
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	104'00	
Ingresos en el trimestre de esta cuenta. . . . .	3662'52	
<i>Cargo.</i> . . . . .	3766'52	
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .	3766'52	
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. . . . .	»	

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios. . . . .	»	»	»
2 Montes. . . . .	»	»	»
3 Impuestos . . . . .	»	»	»
4 Beneficencia . . . . .	»	»	»
5 Instrucción pública . . . . .	»	»	»
6 Corrección pública. . . . .	»	»	»
7 Extraordinarios. . . . .	»	»	»
8 Resultas. . . . .	»	405'25	405'25
9 Ampliación. . . . .	»	»	»
10 Recursos legales para cubrir el déficit. . . . .	2607'52	3257'27	5864'79
11 Reintegros. . . . .	»	»	»
<i>Cargo pesetas.</i> . . . .	2607'52	3662'52	6270'04
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento . . . . .	1853'60	1795'95	3649'55
2 Policía de seguridad . . . . .	97'50	97'50	195'00
3 Policía urbana y rural. . . . .	»	»	»
4 Instrucción pública. . . . .	67'50	67'50	135'00
5 Beneficencia . . . . .	238'00	241'50	479'50
6 Obras públicas. . . . .	»	»	»
7 Corrección pública. . . . .	246'92	493'83	740'74
8 Montes. . . . .	»	»	»
9 Cargas . . . . .	»	650'00	650'00
10 Obras de nueva construcción. . . . .	»	»	»
11 Imprevistos . . . . .	»	15'00	15'00
12 Resultas. . . . .	»	405'25	405'25
13 Ampliación. . . . .	»	»	»
<i>Data pesetas.</i> . . . .	2503'52	3766'52	6270'04

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En San Antonio Abad á 1.º de Octubre de 1904.—El Depositario, José Ribas.—Conforme.—El Secretario-Contador, Mariano Viñas.—V.º B.º—El Alcalde, Costa.

## Depositaria de fondos municipales de Algaida

*CUENTA del 3.º trimestre del año 1904 que rinde el Depositario*  
PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	<i>Pesetas.</i>	
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	1375'70	
Ingresos en el trimestre de esta cuenta. . . . .	2675'92	
<i>Cargo.</i> . . . . .	4051'62	
Data por pagos verificados en igual trimestre. . . . .	1907'95	
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. . . . .	2143'67	

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios. . . . .	199'37	»	199'37
2 Montes. . . . .	»	»	»
3 Impuestos. . . . .	4042'91	»	4042'91
4 Beneficencia . . . . .	»	»	»
5 Instrucción pública. . . . .	»	»	»
6 Corrección pública. . . . .	»	»	»
7 Extraordinarios. . . . .	183'01	»	183'01
8 Resultas . . . . .	»	1169'72	1169'72
9 Recursos legales para cubrir el déficit. . . . .	2769'23	5526'89	8296'12
10 Reintegros . . . . .	»	»	»
11 Ampliación . . . . .	»	»	»
<i>Cargo pesetas.</i> . . . .	7194'52	6696'61	13891'13
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento . . . . .	3439'50	»	3439'50
2 Policía de Seguridad . . . . .	212'85	»	212'85
3 Policía urbana y rural. . . . .	794'50	»	794'50
4 Instrucción pública . . . . .	»	»	»
5 Beneficencia . . . . .	50'60	»	50'60
6 Obras públicas . . . . .	2090'90	»	2090'90
7 Corrección pública. . . . .	20'00	»	20'00
8 Montes. . . . .	»	»	»
9 Cargas . . . . .	3062'67	1886'91	4949'58
10 Obras de nueva construcción . . . . .	»	»	»
11 Imprevistos . . . . .	168'49	21'08	189'53
12 Resultas . . . . .	»	»	»
13 Ampliación . . . . .	»	»	»
<i>Data pesetas.</i> . . . .	9839'51	1907'95	11747'46

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Algaida á 12 Octubre de 1904.—El Depositario, Francisco Cardell.—Conforme.—El Secretario Contador, Pedro Oliver.—V.º B.º—El Alcalde, Julian Cardell.